



Riohacha D.T.C., 12 de noviembre de 2021

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOAQUIN ANTONIO OJEDA CORDOBA
DEMANDADO: JAIME ALFONSO REDONDO BRUGÉS Y OTRO
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00563-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que la demanda de la referencia nos correspondió por reparto, no obstante, de los documentos allegados se vislumbra que en fecha 13 de octubre de 2021 el mismo asunto había sido asignado al Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, quien a través de auto adiado 15 de octubre de mentada anualidad rechazó la demanda por falta de competencia y ordenó la remisión a la Oficina Judicial de Riohacha para que fuera repartida ante los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE RIOHACHA, por ser estos los juzgados competentes para avocar conocimiento sobre la causa en razón a la cuantía, sin embargo, por error atribuible a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, ésta fue remitida ante esta agencia judicial en fecha 20 de octubre de 2021, obviándose lo ordenado en auto proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DEVUÉLVASE la demanda con sus anexos a la Oficina Judicial de Riohacha para que sea sometida a las formalidades del reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por secretaria, DÉSELE cumplimiento a esta orden judicial y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa4fec9b0e063cf51625f3043afc99e206ac544b98d29aeb646b5c5a774fb7**

Documento generado en 12/11/2021 11:50:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>